

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional Los Lagos.
- 2.- La Ley N° 19.754/2011 que Autoriza a las Municipalidades a otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 3.- El Reglamento N°10 de fecha 09 de enero de 2002 y sus modificaciones, relativo a Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 4.- El Decreto N°189 de fecha 01 de marzo de 2022 sobre prórroga del Comité de Bienestar Municipal.
- 5.- El Oficio N°E196008 de fecha 21 de marzo de 2022 de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- 6.- La aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal a la nómina de miembros del Comité de Bienestar propuestos por el Alcalde, efectuada con fecha 11 de abril de 2022, en la Sesión Ordinaria N°28.
- 7.- El Decreto N°21 de fecha 05 de enero de 2022 sobre personería del Alcalde Subrogante.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose resuelto por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 21 de marzo de 2022 la disconformidad suscitada respecto de la elección de los representantes de la Asociación de Funcionarios para el Comité de Bienestar, corresponde que se proceda a materializar los nombramientos de los integrantes del mismo.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** la conformación del Comité de Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro para el período 2022-2024, el que estará constituido por los siguientes funcionarios:

Representantes nombrados por el Sr. Alcalde

- 1.- Paula Delgado Garay.
- 2.- Alicia Rojas Aguilar.
- 3.- Frank Cárdenas Maldonado.

Representante de la Asociación de Funcionarios Municipales

- 1.- Lidia Henríquez Barrientos.
- 2.- Ana Araya Massry.
- 3.- Felipe Calcina Álvarez.

327
(2)

2.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N°189 de fecha 01 de marzo de 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL BASCUÑAN LILLO
ALCALDE (S)

